



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1467

Oficio No. SCVS-IRA-2017-00022700-O

Ambato, 07 de agosto de 2017

Ingeniero
Guido Geovani Avalos Gavilanes
Presente.-

Mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.070 de 16 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 31 de marzo de 2016, se resolvió declarar la disolución de la compañía IMPORTACIONES IKG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se designó a usted LIQUIDADOR de la misma

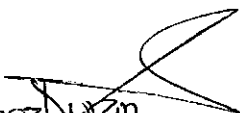
La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía IMPORTACIONES IKG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

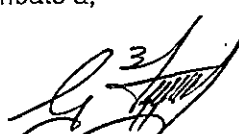
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,


Mónica Martínez-Durán
Dra. Mónica Martínez-Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía IMPORTACIONES IKG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Ambato a,


Ing. Guido Geovani Avalos Gavilanes
C.C. 0602454019

Elaborado por: GEO

Expediente: 173555

2.

16/08/17

Nº TRAMITE: 54696-0041-17

DOCUMENTO: Nombramiento



TRÁMITE NÚMERO: 2496



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	1467
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	317
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

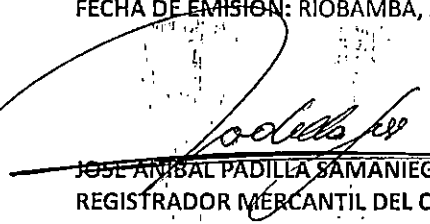
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTACIONES IKG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AVALOS GAVILANES GUIDO GEOVANI
IDENTIFICACIÓN	0602454019
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017


JOSE AMIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUGREAN 10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

